

# Ingreso Familiar de Emergencia

---



## Instructivo de Solicitud

# ¿Qué es?

---

El **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)** es una **ayuda económica** para los hogares que reciben **ingresos informales** y que ante la emergencia producida por el virus Covid-19 han visto disminuidos sus ingresos debido a que no pueden ejercer sus actividades.

El Ingreso Familiar de Emergencia se entregará por un **máximo de tres meses**, reduciéndose su monto de manera gradual mientras los hogares retoman sus fuentes de ingresos.

Si vives solo también entendemos que eres un hogar, el cual llamamos hogar unipersonal.

## ¿Quiénes pueden acceder al Ingreso Familiar de Emergencia?

Podrás acceder al beneficio si eres parte de alguno de estos tres grupos:

**Primer grupo.** Podrán acceder al **100%** del beneficio aquellos hogares que cumplan los siguientes requisitos:

- Que todos los integrantes mayores de edad del hogar **no tengan ingresos formales**,
- Tener el **Registro Social de Hogares** y que el hogar se encuentre dentro del **90%** de mayor vulnerabilidad según este mismo Registro, y
- Encontrarse dentro del **60%** de mayor vulnerabilidad durante la emergencia, de acuerdo con el **Indicador Socioeconómico de Emergencia\***.

**Segundo grupo.** Podrán acceder al **50%** del beneficio aquellos hogares que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el **Registro Social de Hogares** y encontrarse dentro del **90%** de mayor vulnerabilidad según este mismo registro.

---

\* Explicado en el Anexo de Preguntas Frecuentes.

- Encontrarse en el tramo de hasta el **40%** de mayor vulnerabilidad durante la emergencia, de acuerdo con el **Indicador Socioeconómico de Emergencia**.
- Que sus integrantes mayores de edad perciban **ingresos principalmente informales**, y sus ingresos formales no superan el aporte que recibiría el hogar si estuviera en el primer grupo. Podrás revisar estos montos en la página 18.

**Tercer grupo.** Podrán acceder al **segundo y tercer pago** del beneficio aquellos hogares que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el **Registro Social de Hogares** y se encuentran dentro del **80%** de mayor vulnerabilidad según ese mismo Registro.
- Al menos uno de sus integrantes tiene **70 años o más** de edad y es beneficiario de la **Pensión Básica Solidaria de Vejez**.

## ¿Cuál es el monto del beneficio?

El monto del beneficio dependerá del **número de sus integrantes** de acuerdo a su Registro Social de Hogares.

Además, el monto del beneficio irá **disminuyendo** mes a mes, de manera que:

- El **primer mes** el hogar recibirá el **100%** del monto.
- El **segundo mes** el hogar recibirá el **85%** del monto.
- El **tercer mes** el hogar recibirá el **70%** del monto.

### Ejemplos:

#### **Caso 1:** Pareja sin hijos y sin ingreso formal

Si pertenece hasta el 60% más vulnerable según el Indicador Socioeconómico de Emergencia, la pareja recibirá \$130.000 el primer mes, \$110.500 el segundo mes y \$91.000 el tercer mes.

#### **Caso 2:** Un hogar integrado por 4 personas, sin ingresos formales



Si pertenece hasta el 60% más vulnerable según el Indicador Socioeconómico de Emergencia, recibirá \$260.000 el primer mes, \$221.000 el segundo mes y \$182.000 el tercer mes.

**Caso 3:** Un hogar integrado por 4 personas, con ingresos formales por menos de \$260.000

Si pertenece al 40% más vulnerable en los meses de emergencia, recibirá \$130.000 el primer mes, \$110.500 el segundo y \$91.000 el tercero.

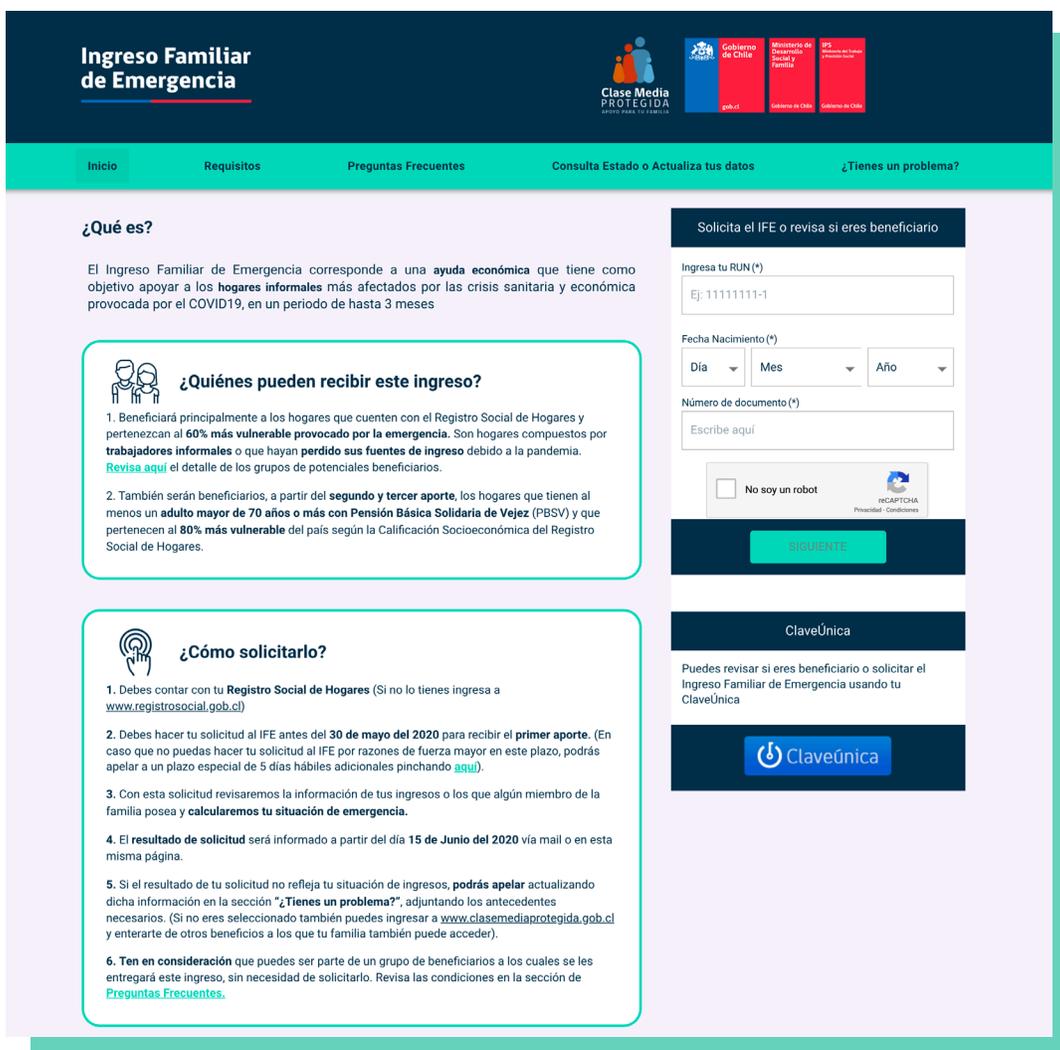
**Caso 4:** Un hogar con un integrante con 70 años o más que recibe Pensión Básica Solidaria de Vejez.

Si pertenece al 80% más vulnerable de acuerdo con el Registro Social de Hogares, recibirá \$55.250 en el primer aporte y \$45.500 en el segundo aporte.

**Para mayor información sobre los montos, revise el Anexo desde la página 18.**

# ¿Cómo acceder?

1. Solicitar el beneficio en la plataforma web [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl)
2. El ciudadano debe solicitar el beneficio autenticándose con su Fecha de Nacimiento o por ClaveÚnica. En el primer caso se debe ingresar RUN, Número de Documento y Fecha de nacimiento como campos obligatorios. También se debe marcar el Captcha para verificar que no se trata de un programa malicioso. Luego se selecciona el botón Siguiente.



**Ingreso Familiar de Emergencia**

Inicio Requisitos Preguntas Frecuentes Consulta Estado o Actualiza tus datos ¿Tienes un problema?

**¿Qué es?**

El Ingreso Familiar de Emergencia corresponde a una **ayuda económica** que tiene como objetivo apoyar a los **hogares informales** más afectados por las crisis sanitaria y económica provocada por el COVID19, en un periodo de hasta 3 meses

**¿Quiénes pueden recibir este ingreso?**

1. Beneficiará principalmente a los hogares que cuenten con el Registro Social de Hogares y pertenezcan al **60% más vulnerable provocado por la emergencia**. Son hogares compuestos por **trabajadores informales** o que hayan **perdido sus fuentes de ingreso** debido a la pandemia. [Revisa aquí](#) el detalle de los grupos de potenciales beneficiarios.
2. También serán beneficiarios, a partir del **segundo y tercer aporte**, los hogares que tienen al menos un **adulto mayor de 70 años o más con Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)** y que pertenecen al **80% más vulnerable** del país según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.

**¿Cómo solicitarlo?**

1. Debes contar con tu **Registro Social de Hogares** (Si no lo tienes ingresa a [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl))
2. Debes hacer tu solicitud al IFE antes del **30 de mayo del 2020** para recibir el **primer aporte**. (En caso que no puedas hacer tu solicitud al IFE por razones de fuerza mayor en este plazo, podrás apelar a un plazo especial de 5 días hábiles adicionales pinchando [aquí](#)).
3. Con esta solicitud revisaremos la información de tus ingresos o los que algún miembro de la familia posea y **calcularemos tu situación de emergencia**.
4. El **resultado de solicitud** será informado a partir del día **15 de Junio del 2020** vía mail o en esta misma página.
5. Si el resultado de tu solicitud no refleja tu situación de ingresos, **podrás apelar** actualizando dicha información en la sección **"¿Tienes un problema?"**, adjuntando los antecedentes necesarios. (Si no eres seleccionado también puedes ingresar a [www.clasemediaprotegida.gob.cl](http://www.clasemediaprotegida.gob.cl) y enterarte de otros beneficios a los que tu familia también puede acceder).
6. **Ten en consideración** que puedes ser parte de un grupo de beneficiarios a los cuales se le entregará este ingreso, sin necesidad de solicitarlo. Revisa las condiciones en la sección de [Preguntas Frecuentes](#).

Solicita el IFE o revisa si eres beneficiario

Ingresar tu RUN (\*)  
Ej: 11111111-1

Fecha Nacimiento (\*)  
Día Mes Año

Número de documento (\*)  
Escribe aquí

No soy un robot

**SIGUIENTE**

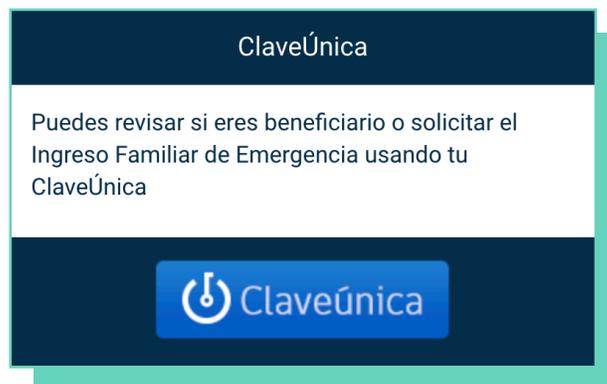
ClaveÚnica

Puedes revisar si eres beneficiario o solicitar el Ingreso Familiar de Emergencia usando tu ClaveÚnica

**ClaveÚnica**



Para el caso de ingresar por ClaveÚnica se debe seleccionar el botón “ClaveÚnica”.



Al presionar el botón, se redirige al formulario de autenticación de ClaveÚnica, en donde se ingresa RUN y contraseña de ClaveÚnica.



Algunos ciudadanos recibirán el beneficio automáticamente\*. En este caso, el ciudadano podrá enterarse accediendo a la plataforma de los dos formas anteriormente mencionadas y verá un mensaje como este:

Te informamos que tu hogar cumple con los requisitos para recibir el Ingreso Familiar de Emergencia, el cual será tramitado automáticamente, por lo que no necesitas solicitar el beneficio en este sitio.

Se le hará entrega de 65000 pesos a Jhon Fuenzalida Perez, quien actualmente ya es beneficiario de alguno de los programas o subsidios que entrega el IPS o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El pago se comenzará a realizar a partir del 29 de Mayo del 2020 en tu CuentaRut del BancoEstado. Si no tienes CuentaRut, consulta tu estado y lugar de pago a partir del mismo día en este mismo sitio.

Si tienes inquietudes sobre el IFE, revisa la sección de [Preguntas Frecuentes](#)

CONOCE EL DETALLE DE TU PAGO

CERRAR SESIÓN

En cualquier otro caso, con el Ingreso de Credenciales la plataforma redirigirá al ciudadano al Formulario de Solicitud del Ingreso Familiar de Emergencia.

## Solicitando el beneficio

### a. Datos del solicitante

En esta sección el ciudadano deberá llenar los Datos de Contacto como Teléfono, correo electrónico y re-ingreso de correo electrónico.

Datos del solicitante	
RUN (*)	<input type="text"/>
Nombre(s) y apellidos (*)	<input type="text"/>
Correo electrónico (*)	<input type="text" value="Escriba aquí"/>
Escribe de nuevo tu correo electrónico (*)	<input type="text" value="Escriba aquí"/>
Teléfono - celular o fijo (*)	<input type="text" value="+56"/>

## b. Forma de pago

El ciudadano debe indicar la forma en que desea que se le pague el beneficio al **Jefe de Hogar** registrado en su Registro Social de Hogares, esta puede ser:

- Solicitando que se le pague a una cuenta bancaria.
- Solicitando que se la pague de forma presencial en sucursal BancoEstado, ServiEstado o Caja de Compensación Los Heroes - IPS. No se podrá cobrar en Cajas Vecinas.

### Indique la forma de pago

Dada la contingencia del COVID-19 es posible que el pago presencial del subsidio experimente retrasos. Te recomendamos elegir la opción de transferencia a la cuenta bancaria.  
**IMPORTANTE!** El pago se realizará al Jefe de Hogar de acuerdo al Registro Social de Hogares.

Nombre(s) y apellidos del Jefe de hogar (\*)

Solicitar que se pague a una cuenta bancaria (\*)

Nombre de banco (cuenta bancaria) (\*)

Tipo de cuenta bancaria (\*)

Número de cuenta bancaria (sin puntos ni guión) (\*)

Escribe de nuevo tu número de cuenta (\*)

Solicitar pago presencial en sucursal BancoEstado, ServiEstado o Caja Compensación los Heroes

## c. Declaración Jurada

Finalmente debe aceptar la Declaración Jurada y enviar la solicitud.

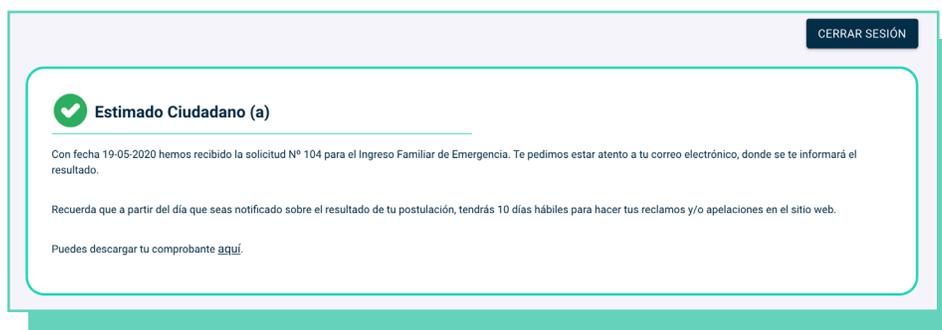
Autorizo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para tratar todos los datos personales que sean necesarios para la verificación de los requisitos de concesión del al Ingreso Familiar de Emergencia.  
Asimismo, declaro conocer la información y composición familiar de mi Registro Social de Hogares y las condiciones para optar a este subsidio, esto incluye no haber salido del país por 120 días o más en los últimos 6 meses.

También autorizo al uso de mi correo electrónico y/o teléfono de contacto como medio de notificación oficial del resultado de esta solicitud.

Por último, declaro estar en conocimiento de que, si son el objeto de percibir indebidamente el subsidio, los datos o antecedentes que proporciono a través del presente formulario son falsos, incompletos o erróneos, quedará afectado/a las penas del artículo 467 del Código Penal y deberé restituir las sumas indebidamente percibidas, reajustadas en conformidad a la variación experimente el IPC.

Yo declaro que he leído esta declaración jurada y acepto sus condiciones (\*)

Una vez realizada la postulación se redirigirá al siguiente mensaje:



## Siguientes pasos

1. Luego del envío de la solicitud al cabo de 2 semanas, llegará la resolución de la solicitud por correo electrónico al mail del solicitante.
2. De ser concedido el beneficio, se procederá al pago dependiendo de la forma de pago que el postulante haya dado como preferencia.
3. De no estar satisfecho con la resolución del beneficio, el ciudadano podrá hacer un reclamo/apelación a través de la misma plataforma [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl) hasta 10 días hábiles después de informado el resultado de su solicitud.

**IMPORTANTE:** Para el segundo mes y sucesivamente, el ciudadano no necesita volver a hacer una solicitud del beneficio, ya que obtenidos sus datos inicialmente el proceso de cálculo del IFE es automático mes a mes.

Al final de este documento se encuentra un anexo con Preguntas Frecuentes respecto a plazos, montos, entre otros.

# Ingreso Familiar de Emergencia

---



**Clase Media**  
**PROTEGIDA**  
APOYO PARA TU FAMILIA



# Anexos

---

# Preguntas Frecuentes

---

## ¿Qué condiciones dejan a un hogar fuera del beneficio?

No podrán postular aquellos hogares en que:

- No hayan ingresado al Registro Social de Hogares o;
- Uno o más de sus integrantes se han ausentado del país por 120 días o más durante los últimos 180 días corridos, contados desde 16 de mayo de 2020 (entrada de vigencia de la ley en el diario oficial).

## ¿Qué es un ingreso formal?

Se consideran ingresos formales aquellos que provienen de:

- Pensiones de cualquier naturaleza en algún régimen de seguridad social o sistema previsional.
- Remuneraciones por contrato de trabajo.
- Remuneraciones por contrato con el Estado.
- Honorarios por prestación de servicios.
- Prestaciones recibidas por Seguro de Cesantía.
- Ingresos por Subsidio de Incapacidad Laboral, tales como, licencias médicas u otros motivos de salud que hayan activado el subsidio.

## ¿Qué es un ingreso informal o principalmente informal?

El ingreso informal es aquel que no proviene de los ingresos formales señalados en la pregunta 5.

Se considera que un hogar percibe ingresos principalmente informales cuando sus integrantes reciben uno o algunos de los ingresos considerados formales (ver pregunta 5), pero la suma total de éstos es menor al primer pago del Ingreso Familiar de



Emergencia que reciben los hogares del primer grupo (ver pregunta 2).

### **¿Cómo puede saber un ciudadano en qué calificación del RSH se encuentra el hogar al que pertenece?**

Puede consultar su calificación socioeconómica en la página web del Registro Social de Hogares (<http://www.registrosocial.gob.cl/>) o en la plataforma de Clase Media Protegida [clasemediaprotegida.gob.cl](http://clasemediaprotegida.gob.cl). En ambos casos se necesita ingresar con la Claveúnica de algún integrante del hogar.

También puede consultar llamando al Call Center del Registro Social de Hogares 800 104 777.

### **¿Qué es el Indicador Socioeconómico de Emergencia?**

Es un indicador construido y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene por objetivo identificar los hogares de la población nacional más afectados socioeconómicamente por la pandemia provocada por la enfermedad denominada COVID-19. Medirá la vulnerabilidad socioeconómica de corto plazo a los hogares que estén en el Registro Social de Hogares. Esto se hará de manera automática con la información disponible en el Ministerio que más se aproxime a su situación socioeconómica a partir de marzo del año 2020. En caso que esta información no sea correcta, el hogar podrá solicitar, bajo declaración jurada, su rectificación.

### **¿Cómo se puede solicitar el acceso a este beneficio?**

Cualquier integrante mayor de 18 años de un hogar que cuente con el Registro Social de Hogares puede solicitar este beneficio. Sin embargo, para simplificar el proceso, si alguno de los integrantes del hogar al que pertenece el ciudadano es beneficiario del IFE y también cumple con alguna de las siguientes condiciones, no será necesario que postulen, puesto que se les pagará automáticamente:

- Ser beneficiario del Subsidio Familiar,
- Ser usuario del Subsistema Seguridades y Oportunidades,



- Ser beneficiario del Subsidio de Discapacidad Mental, o
- Tener 70 años o más y ser beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Vejez.

Si el hogar del ciudadano es beneficiario de alguno de estos programas sociales, su información será chequeada automáticamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para confirmar si cumple con los requisitos del Ingreso Familiar de Emergencia. En caso de resultar beneficiario, se le informará oportunamente en el sitio web de IFE dónde y cómo recibirá el pago automático correspondiente. Privilegiaremos siempre el pago no presencial.

Si no es beneficiario de ninguno de los beneficios mencionados y su hogar pertenece a alguno de los grupos mencionados al principio del instructivo, la persona deberá solicitar el beneficio en el sitio web o de manera presencial en ChileAtiende.

### **¿Cómo se verificarán los requisitos que debe cumplir el hogar al que pertenece el ciudadano para acceder al beneficio?**

La verificación de los requisitos que debe cumplir el hogar al que pertenece el ciudadano se realizará utilizando la información de la cual dispone el Estado, la que contiene tanto los registros administrativos como el auto reporte de las personas. En caso que la familia no acceda al beneficio porque la información como resultado que la verificación de requisitos no haya alcanzado a capturar algún cambio importante, podrá solicitar bajo declaración jurada su rectificación mediante una apelación en este mismo sitio.

### **¿Si el hogar de la persona tiene que solicitar el IFE, hasta cuándo puedo hacerlo?**

Cualquier integrante mayor de edad del hogar al que pertenece pueden solicitar el beneficio hasta el 30 de mayo de 2020 (desde el día de la resolución), para recibir el pago del primer aporte del Ingreso Familiar de Emergencia. Si no postulan dentro de esa fecha, tendrán hasta el 29 de Junio 2020 para postular al pago del segundo aporte del Ingreso Familiar de Emergencia. Si no postularon dentro de esta última fecha, tendrán hasta el 29 de Julio del 2020 para hacerlo, y así podrán recibir el pago del tercer aporte del Ingreso Familiar de Emergencia.



Vencidos los plazos máximos para postulación de los pagos de los aportes del Ingreso Familiar de Emergencia, se estará renunciando a dichos aportes. Por ejemplo, si cualquier integrante mayor de edad del hogar al que pertenece el ciudadano postula al beneficio 11 días después de habilitada la postulación, perderán el primer aporte y tendrán derecho sólo al segundo y al tercero, si el hogar al que pertenece se encuentra dentro de alguno de los grupos que se describieron al comienzo de este instructivo.

### **¿Puede el ciudadano pedir una prórroga si no alcanza a postular en los plazos establecidos?**

Se puede pedir prórroga para extender el plazo de postulación por un máximo de 5 días si es que la persona hace una solicitud fundada en la página del IFE. Esta solicitud deberá ser aprobada por la Subsecretaría de Servicios Sociales. En caso de que se acceda a la solicitud de prórroga, el pago del correspondiente aporte se realizará dentro de los treinta días corridos posteriores a la fecha de pago que le hubiese correspondido.

### **¿Por qué la plataforma indica que el ciudadano no tiene Registro Social de Hogares y no le deja solicitar el IFE?**

Esto ocurre porque el Registro Social de Hogares es un requisito para la solicitud del IFE, si la persona no lo tiene puede crearlo entrando a [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl).

Si la solicitud de ingreso al RSH está en curso, la persona debe entrar a la página del IFE a la sección ¿Tienes un problema?, opción Reclamos, y recibirá mayor orientación al respecto.

### **¿Se necesita ClaveÚnica para postular en la página?**

No se necesita tener ClaveÚnica para postular en la página, pero pueden postular también con ClaveÚnica si así lo desean.

### **¿Si se debe solicitar el Ingreso Familiar de Emergencia, se debe hacer todos los meses?**

No, basta con que se solicite una vez para acceder a los aportes que entrega el Ingreso



Familiar de Emergencia. Se entregan un máximo de tres aportes, uno por cada mes. Esto quiere decir que, si se solicita dentro de los primeros 10 días desde que se habilite la plataforma, no se debe volver a solicitar los aportes del segundo y tercer mes, y recibirán el beneficio siempre y cuando el hogar cumpla con los requisitos para cada uno de los meses. Ahora, si se solicita después de esos 10 días, solo se recibirá el segundo y tercer aporte. Finalmente, si se solicita después de 40 días, solo se recibirá el tercer aporte.

### **¿Cómo se determina si un hogar cumple con los requisitos para acceder al beneficio y el monto del aporte que le corresponde?**

Para poder determinar si el hogar cumple los requisitos para acceder al beneficio, se utiliza la información disponible en el MDSF.

El monto del aporte se determina a partir del número de los integrantes del hogar declarados en el RSH, del tramo de calificación que se le haya asignado según el Indicador Socioeconómico de Emergencia y del mes en que se percibe.

Asimismo, se determina el monto del aporte según si el hogar tiene uno o más integrantes de 70 años o más que reciben Pensión Básica Solidaria de Vejez.

Finalmente, el monto total de los ingresos formales que percibe el hogar determina, además de si se tiene derecho al beneficio, el monto del aporte.

### **¿Cómo y cuándo se notificará que se otorgó o rechazó el beneficio al hogar?**

Una vez que hayas postulado, se te notificará sobre el rechazo u otorgamiento del beneficio en un plazo de 30 días corridos a la postulación. Solo se informará al integrante del hogar que postule.

### **¿Dónde se paga el beneficio?**

Depende si la persona fue informada como beneficiaria automática o solicitó el beneficio en la página:

- **Si es beneficiario automático:** El beneficio se deposita en la CuentaRut de alguno de los beneficiarios o en alguna de las sucursales de Caja de Compensación Los Héroes, BancoEstado o ServiEstado que se le haya sido asignado en caso de ser seleccionado para el pago presencial. Esta información estará disponible a partir del 29 de Mayo.
- **Si solicitó el IFE en la página:** El pago se deposita en la cuenta bancaria del Jefe o Jefa de Hogar que haya sido registrada en la página al momento de la solicitud o en alguna de las sucursales de Caja de Compensación Los Héroes, BancoEstado o ServiEstado que se le haya sido asignado en caso de ser seleccionado para el pago presencial. La información estará disponible en esta página a contar del 15 de Junio.

### ¿Cuándo se recibirá el primer pago del beneficio?

Para los hogares que hayan sido notificados que son beneficiarios automáticos, y no necesiten hacer la solicitud, recibirán el primer pago a partir del 29 de Mayo si es que tiene cuenta Rut del BancoEstado.

Para los hogares que hayan solicitado el beneficio en esta página, se les notificará a partir del 15 de Junio el estado y lugar de pagos.

### ¿Cuándo se recibirán el aporte dos y tres?

Se notificará en el sitio web ([ingresodeemergencia.cl](http://ingresodeemergencia.cl)) las fechas de pago de estos aportes.

### ¿Cuál es el plazo para cobrar este beneficio?

Una vez asignado el pago, el beneficio debe ser cobrado antes del 31 de diciembre del 2020. Si no se cobra, se asumirá que se renuncia al Ingreso Familiar de Emergencia.

**¿Qué pasa si la persona es beneficiaria automática del IFE, y además beneficiaria del Subsidio Familiar, usuaria del Subsistema Seguridades y Oportunidades, beneficiaria del Subsidio por Discapacidad Mental o es beneficiaria de la Pensión Básica Solidaria**



## **de Vejez y tiene 70 años o más pero no es Jefe de Hogar de acuerdo con el Registro Social de Hogares?**

En este caso se le pagará a esa persona el beneficio.

### **¿Dónde se puede reclamar o apelar?**

Se podrá reclamar o apelar a la resolución de rechazo de tu postulación en la web, en la pestaña “¿Tienes un problema?”

### **¿Bajo qué condiciones se puede ingresar un reclamo?**

Se puede ingresar un reclamo siempre y cuando su solicitud haya sido rechazada a pesar de que su hogar sí cumpla con los requisitos para ser beneficiario del Ingreso Familiar de Emergencia o la información de ingresos con que se le calculó su situación de emergencia no corresponda. Tendrá 10 días para ingresarlo desde que se le informó el rechazo a la entrega del beneficio.

### **¿Qué documentos necesita para ingresar un reclamo o apelación?**

La Subsecretaría de Servicios Sociales podrá acoger la reclamación y ordenar el pago del aporte correspondiente, si el que la efectúa presenta una declaración jurada sobre los ingresos y ocupación de los integrantes del hogar mayores de edad, que le permitan obtener el Ingreso Familiar de Emergencia. No se acogerá la reclamación en el caso de que exista disconformidad entre la información declarada y aquella contenida en el Registro de Información Social y se penalizará si la información entregada vía declaración jurada es falsa.

### **El pago no consideró uno de los integrantes del hogar de la persona ¿Puede apelar?**

El pago se realiza utilizando la información vigente sobre la composición de su hogar en el Registro Social de Hogares. Cualquier cambio que quiera hacer se debe hacer a través de la plataforma en la pestaña “¿Tienes un problema?”, y se reflejará en su pago del mes siguiente a la fecha en que su solicitud haya sido aprobada.



## **Rechazaron a una persona por tener ingresos formales, pero no los tiene ¿Puede apelar?**

Puede apelar. Para hacerlo deberá ingresar una Declaración de Ingresos donde deberá poner los ingresos que han recibido los integrantes de su hogar en los últimos meses. Los antecedentes serán revisados, contrastados con la información disponible en el Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y se le avisará oportunamente si su solicitud es aceptada o rechazada.

# Montos

---

## Primer grupo

Número de Integrantes del Hogar	Monto del aporte extraordinario (\$)		
	Primer aporte	Segundo aporte	Tercer aporte
Hogar integrado por 1 persona	65.000	55.250	45.500
Hogar integrado por 2 personas	130.000	110.500	91.000
Hogar integrado por 3 personas	195.000	165.750	136.500
Hogar integrado por 4 personas	260.000	221.000	182.000
Hogar integrado por 5 personas	304.000	258.400	212.800
Hogar integrado por 6 personas	345.000	293.250	241.500
Hogar integrado por 7 personas	385.000	327.250	269.500
Hogar integrado por 8 personas	422.000	358.700	295.400
Hogar integrado por 9 personas	459.000	390.150	321.300
Hogar integrado por 10 o más personas	494.000	419.900	345.800

## Segundo grupo

Número de Integrantes del Hogar	Monto del aporte extraordinario (\$)		
	Primer aporte	Segundo aporte	Tercer aporte
Hogar integrado por 1 persona	32.500	27.265	22.750
Hogar integrado por 2 personas	65.000	55.250	45.500
Hogar integrado por 3 personas	97.500	82.875	68.250
Hogar integrado por 4 personas	130.000	110.500	91.000
Hogar integrado por 5 personas	152.000	129.200	106.400
Hogar integrado por 6 personas	172.500	146.625	120.750
Hogar integrado por 7 personas	192.500	163.625	134.750
Hogar integrado por 8 personas	211.000	179.350	147.700
Hogar integrado por 9 personas	229.500	195.075	160.650
Hogar integrado por 10 o más personas	247.000	209.950	172.900

## Tercer grupo

<b>Monto del aporte extraordinario (\$) por Adulto Mayor que recibe PBSV</b>	
<b>Segundo aporte</b>	<b>Tercer aporte</b>
55.250	45.500